

2. Los concursantes estarán sometidos al fallo del jurado que será inapelable.

3. Se valorará la temática elegida, la creatividad artística y originalidad del trabajo presentado, su funcionalidad, la rapidez de carga, así como las técnicas utilizadas y el uso de Software Libre.

4. El fallo del jurado será publicado en la II Feria de Nuevas Tecnologías, Hotel Melilla Puerto, el viernes día 25 por la mañana, y posteriormente publicado en el portal web www.melillainnova.com. No obstante se tratará de notificar individualmente a los ganadores vía e-mail o teléfono a la mayor brevedad posible.

OCTAVA.- ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará en el Hotel Melilla Puerto, coincidiendo con la clausura de la II Feria de Nuevas Tecnologías prevista para el domingo día 27 a las 20:30 horas.

NOVENA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases. Cualquier circunstancia no contemplada en las presentes bases será resuelta por el jurado de forma inapelable.

DÉCIMA.- DATOS PERSONALES

Los concursantes autorizan a la Ciudad Autónoma de Melilla, para que sus datos personales sean incluidos en los ficheros oportunos, así como su utilización y tratamiento, automatizado o no, siempre que tenga por finalidad la gestión y el registro de las operaciones derivadas del concurso al que se opta. Todo lo expuesto se entiende sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

UNDÉCIMA.- AUTORIA Y PROPIEDAD DE LAS OBRAS

1. Los realizadores y las realizadoras participantes asumen la autoría de sus obras y se comprometen a no presentar materiales audiovisuales y fonográficos (música, imagen, personajes, productos, etc.) sobre los cuales no tengan derechos de uso debidamente acreditados. La organización no se hace responsable del uso inadecuado de los derechos de la propiedad intelectual por parte de los autores y autoras de las obras.

2. Los autores mantendrán después del concurso la propiedad sobre los trabajos presentados. No

obstante las obras presentadas no serán devueltas. Los autores concursantes autorizan expresamente su utilización a la Ciudad Autónoma de Melilla para promocionar actuaciones públicas de promoción y desarrollo de la ciudad, así como para actos culturales, sin ánimo de lucro, con la finalidad de difundir y promocionar las obras. Asimismo, los diferentes equipamientos se comprometen a hacer constar la autoría de las obras en el uso que se genere de las mismas.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 28 de octubre de 2005

JUAN ANTONIO IGLESIAS BELMONTE

Viceconsejero de Fomento.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN

1976.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: CONSOLIDACIÓN, LIMPIEZA Y REPARACIÓN DEL LIENZO DE MURALLA DEL FRENTE DE LA MARINA DESDE LA PUERTA DE LA MARINA HASTA EL TORREÓN DE SAN JUAN, MELILLA.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 2931/05.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: CONSOLIDACIÓN, LIMPIEZA Y REPARACIÓN DEL LIENZO DE MURALLA DEL FRENTE DE LA MARINA DESDE LA PUERTA DE LA MARINA HASTA EL TORREÓN DE SAN JUAN, MELILLA.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4218, de fecha 19/8/2005.